

2.2.4. Consideraciones sobre la Educación Secundaria Obligatoria

Confederación de Asociaciones de Educación Musical

CONSIDERACIONES SOBRE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

(Presentamos el trabajo en dos columnas: en la columna izquierda aparecen solamente aquellos aspectos de la Ley o los Reales Decretos que tienen relación con la música. En la columna derecha aparecerán en texto normal y en rojo nuestras propuestas de modificación ya redactadas, y entre paréntesis precedidos con un asterisco aquellos aspectos que por su naturaleza merecen un breve comentario, en color azul.)

REAL DECRETO 831/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria.

<p>En este real decreto se establecen medidas orientadas a atender las diversas aptitudes, expectativas e intereses de los alumnos, con el fin de promover, de conformidad con el principio de calidad, el máximo desarrollo de las capacidades de cada uno de ellos. Así se establecen las distintas opciones que, a través de itinerarios, puedan ofrecer las fórmulas educativas que mejor se adecuen a las expectativas e intereses de los alumnos, sin que en ningún caso la opción ejercida tenga carácter irreversible.</p>	<p>En este real decreto se establecen medidas orientadas a atender las diversas aptitudes, expectativas e intereses de los alumnos, con el fin de promover, de conformidad con el principio de calidad, el máximo desarrollo de las capacidades de cada uno de ellos. Así se establecen las distintas opciones que puedan ofrecer las fórmulas educativas que mejor se adecuen a las expectativas e intereses de los alumnos, sin que en ningún caso la opción ejercida tenga carácter irreversible.</p>
<p>Artículo 2. Finalidades. “Las finalidades de la Educación Secundaria Obligatoria son: transmitir a los alumnos los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos científico, tecnológico y humanístico; afianzar en ellos hábitos de estudio y trabajo que favorezcan el aprendizaje autónomo.....”</p>	<p>Artículo 2. Finalidades. “Las finalidades de la Educación Secundaria Obligatoria son: transmitir a los alumnos los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos científico, tecnológico, artístico-musical y humanístico; afianzar en ellos hábitos de estudio y trabajo que favorezcan el aprendizaje autónomo.....”</p> <p>*(Tenemos que alegar – además de la especificidad de las asignaturas artísticas – existe taxativamente un Bachillerato de Artes a los que los alumnos pueden optar, y un título de Bachiller Musical.)</p>
<p>Artículo 5. Objetivos. 2. Los alumnos deberán alcanzar a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria las siguientes capacidades:</p>	<p>Artículo 5. Objetivos. 2. Los alumnos deberán alcanzar a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria las siguientes capacidades cuya enumeración no significa</p>

<p>f) “Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, matemáticas y científicas, y conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia, para su resolución y para la toma de decisiones”.</p> <p>k) Apreciar, disfrutar y respetar la creación artística; identificar y analizar críticamente los mensajes explícitos e implícitos que contiene el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas.</p>	<p>prioridad:</p> <p>f) “Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, y conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia, para su resolución y para la toma de decisiones”.</p> <p>* (Deberían suprimirse estas dos palabras que dan lugar a confusión: el conocimiento científico aparece en una gran variedad de disciplinas puesto que es un modo de conocimiento. La categorización en “matemáticas y científicas” es poco operativo puesto que el segundo término incluye al primero... y a muchos más. Además, el objetivo que se persigue es el conocimiento científico, no la disciplina que lo utiliza. Verbigracia: la música también es ciencia)</p> <p>k) Utilizar los lenguajes y códigos artísticos en la creación, análisis y valoración de las manifestaciones artísticas.</p>
<p>Artículo 7. Ordenación.</p> <p>1. En el primer curso se impartirán las siguientes asignaturas: Ciencias de la Naturaleza; Educación Física; Educación Plástica; Geografía e Historia; Lengua Castellana y Literatura; en su caso, también Lengua y Literatura de la correspondiente comunidad autónoma: Lengua Extranjera; Matemáticas; Tecnología; Sociedad Cultura y Religión.</p>	<p>Artículo 7. Ordenación.</p> <p>1. En el primer curso se impartirán las siguientes asignaturas: Ciencias de la Naturaleza; Educación Física; Educación Plástica y Visual; Geografía e Historia; Lengua Castellana y Literatura; en su caso, también Lengua y Literatura de la correspondiente comunidad autónoma: Lengua Extranjera; Matemáticas; Música; Tecnología; Sociedad Cultura y Religión.</p>
<p>2. En el segundo curso se impartirán las siguientes asignaturas: Ciencias de la Naturaleza; Educación Física; Geografía e Historia; Lengua Castellana y Literatura; en su caso, también Lengua y Literatura de la correspondiente comunidad autónoma: Lengua Extranjera; Matemáticas; Música; Tecnología; Sociedad Cultura y Religión.</p>	<p>2. En el segundo curso se impartirán las siguientes asignaturas: Ciencias de la Naturaleza; Educación Física; Educación Plástica y Visual; Geografía e Historia; Lengua Castellana y Literatura; en su caso, también Lengua y Literatura de la correspondiente comunidad autónoma: Lengua Extranjera; Matemáticas; Música; Tecnología; Sociedad Cultura y Religión.</p>

<p>Artículo 9. Itinerarios.</p>	<p>Como ya hemos dicho en la propia Ley, nos oponemos a cualquier itinerario dentro de la Educación Secundaria Obligatoria.</p>
<p>Artículo 11. Ordenación de los programas de iniciación profesional.</p> <p>1. Los programas de iniciación profesional tendrán la duración de dos cursos académicos con la siguiente estructura:</p> <p>a) Formación Básica; integrada por los ámbitos de conocimiento: Social y Lingüístico; Científico y Matemático; Lengua Extranjera; Educación Física y Sociedad, Cultura y Religión</p>	<p>Artículo 11. Ordenación de los programas de iniciación profesional.</p> <p>2. Los programas de iniciación profesional tendrán la duración de dos cursos académicos con la siguiente estructura:</p> <p>a) Formación Básica; integrada por los ámbitos de conocimiento: Social y Lingüístico; Científico y Matemático; Artístico–Musical; Lengua Extranjera; Educación Física y Sociedad, Cultura y Religión.</p>
<p>Disposición adicional quinta. Evaluación general de diagnóstico. “que tendrá como finalidad comprobar el grado de adquisición de las competencias básicas en este nivel educativo”.</p>	<p>*(La música figura dentro de los elementos básicos del currículo, por tanto hay que suponer que tiene el rango de competencia básica y que como tal debe ser evaluado y estimado.)</p>

ANEXO II. Horario escolar correspondiente a las enseñanzas comunes para la Educación Secundaria Obligatoria .

Una Ley que declara en su mismo enunciado la consecución de niveles de calidad en educación, debe garantizar los mínimos suficientes en las enseñanzas comunes a fin de conseguir su objetivo.

Este cuadro que recoge la distribución de mínimos fijada por el anterior Gobierno para las enseñanzas comunes evidencia un gran desequilibrio entre distintas áreas de conocimiento. Creemos que es deber del Gobierno proteger el derecho de los alumnos a que tengan una formación equilibrada en todas las áreas distribuyendo de modo más equitativo el porcentaje horario común, que luego las CCAA han de completar haciendo uso de las competencias que les son propias.

DISTRIBUCIÓN HORARIO LOCE		
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	1º CICLO (1º Y 2º E.S.O)	2º CICLO (3º Y 4º E.S.O.)
Ciencias de la Naturaleza	140	90
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	140	160
Educación Plástica y Visual	35	35
Educación Física	70	70
Lengua Castellana y Literatura	245	240
Lenguas Extranjeras	210	240
Matemáticas	175	160
Música	35	35
Tecnología	125	70
Sociedad, Cultura y Religión.	105	105

Como mínimo reclamamos 35 horas en cada curso de la E.S.O para todas las asignaturas que forman parte del currículo en igualdad de condiciones. Como deseable, solicitamos un mínimo de 70 horas en cada curso de la E.S.O. a fin de mantener la continuidad y calidad en la educación musical de los alumnos.

(Debemos recordar que este Real Decreto estableció una protección especial para la asignatura de SCR. como se comprueba en el horario. Ahora es la Música la que reclama, si no protección, por lo menos igualdad).

Con las tablas que aparecen a continuación pretendemos demostrar que esos mínimos pueden alcanzarse en condiciones de igualdad y sin gran menoscabo en el resto de las áreas:

ASIGNATURAS	L.O.C.E	PROP. C.O.A.M	L.O.C.E	PROP.C.O.A.M
	1º CURSO	1º CURSO	2º CURSO	2º CURSO
C. de la Naturaleza	70	70	70	70
Educación Física	35	35	35	35
Educación Plástica y visual	35	35	-----	35
Geografía e Historia	70	70	70	70
Lengua Castellana y Literatura	140	140?	105	105
Lengua Extranjera	105	90	105	105
Matemáticas	105	105	70	70
Música	-----	35	35	35
Tecnología	55	35	70	70
Sociedad Cultura y Religión	35	35	70	35
TOTAL	650	650	630	630

ASIGNATURAS	L.O.C.E.	Prop C.O.A.M
	3º CURSO	3º CURSO
Biología y Geología	45	-----
Ciencias de la naturaleza	-----	90
Educación Física	35	35
Geografía e Historia	70	70
Lengua Castellana y Literatura	140	120
Lengua Extranjera	105	105
Matemáticas A/ B	80	80
Dos asignaturas (cada una 70 horas)	140	-----
Música		35
Educación Plástica y visual		35
Tecnología		45
Sociedad Cultura y Religión	35	35
Cultura Clásica	35	35
TOTAL	685	685

En 4º no hay ni siquiera que retocar: basta con quitar itinerarios y dejarlo como estaba.

ASIGNATURAS	L.O.CE.	PROPUESTA C.O.A.M
	4º CURSO	4º CURSO
Educación Física	35	35
Geografía e Historia	90	90
Lengua Castellana y Literatura	105	105
Lengua Extranjera	135	135
Sociedad Cultura y Religión	70	70
Ética	35	35
Matemáticas A/ B	80	80
Dos asignaturas (cada una 70 horas)	140	140
Música *		
Física y Química *		
Biología y Geología *		
Educación Plástica y visual *		
Tecnología *		
Latín		
TOTAL	690	690

Asignaturas troncales: el alumno escogerá dos entre Música, Física y Química, Biología y Geología, Educación Plástica y Visual, Tecnología y Latín.